



Bogotá D.C., 01 de julio de 2020

Señor
RODRIGO ARCADIO DIMATÉ GUTIERREZ
rorrodi@hotmail.com
Calle 53 B No. 25 - 46 Apto. 402
Ciudad

Asunto: Respuesta a su petición 1479542020 y 1459212020/Rad. PQRSD-E20-00429

Respetado señor Dimaté:

Con referencia a sus peticiones y considerando los hechos descritos a continuación, la Empresa Metro de Bogotá se permite dar respuesta en los siguientes términos:

“Que se me realice a la mayor brevedad el pago de la compensación que la empresa METRO-DE BOGOTÁ aseguró que realizaría en agosto 2019 en un periodo estipulado, y que hasta el momento no ha realizado”.

Respuesta. De acuerdo con la resolución 189 de 2018, anexo 2: *“Descripción de los factores de reconocimiento económico aplicables al proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y reglas para su aplicación”*, Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, para las unidades sociales con tenencia diferente a propietarios y poseedores inscritos, que residan o adelanten alguna actividad económica en el inmueble, *“...tendrán derecho a los reconocimientos económicos, que corresponden a un beneficio o aporte económico que hace la entidad a cargo del proyecto”*. Por lo anterior y en su calidad de arrendatario Unidad Social Económica, usted tendrá derecho a los siguientes factores de reconocimiento:

Factor por mudanza

Corresponde al reconocimiento económico de los gastos en que incurrirán las Unidades Sociales poseedoras no inscritas, arrendatarias u otros tipos de tenencia identificados, para efectos de trasladar los muebles de su propiedad ubicados en el predio objeto de adquisición. Tipo de ocupación: Aplica para US residentes o con actividad económica.

Factor por autorrelocalización de arrendatarios

Está dirigido a arrendatarios y subarrendatarios identificados, con el fin de apoyar su desplazamiento y reubicación.

Ahora bien, de acuerdo con los documentos aportados, la Empresa Metro de Bogotá, ya cuenta con la liquidación de los factores correspondientes y esta adelantando los trámites para proceder al



Documento: 1711736
Metro de Bogotá
Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital por favor escanee el código QR o diríjase a: http://gestiandoc.metrodebo.gov.co/informacion/metro_prod/Acti/Digital/VS/01/ControlAdmini/Descarga





pago de estos, así las cosas, se le enviara comunicación notificándolo del acto administrativo que contiene el valor de cada factor.

Atentamente,

ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ
Subgerente de Gestión del Suelo

Proyectó: Julie Paola Pachón Murcia, SGS

Revisó: Claudia Amparo Montes Carranza, SGS

472 Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.002.817.0 00 25 0 95 A 55 Avenida Juvernales 67-71 022000 - 01 8000 111 210 - ventas@serviciospostales.com.co Milenio Correo Milenio Correo	
Destinatario Nombre/Razón Social: RODRIGO DIMARÉ - PDRISD-S03-525 Dirección: CALLE 53 B N° 25-48 APTO. 402 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111311156	Remitente Nombre/Razón Social: METRO DE BOGOTÁ - Mesa de Bogotá Dirección: Carrera 9 # 76-48 Pisos 3-4 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110221231 E-mail: C790247823@metro.com.co

Observaciones:	
Centro de Destino:	
C.C.	
Nombre del distribuidor:	
Fecha 1:	
Fecha 2:	
No. Folios:	
Fuente:	
Fuente Mayor:	
Apertura Cuentas:	
Id. Central:	
Director Estrata:	
Fuente:	

08 JUL 2020
07 JUL 2020

